

Tercero. — La persona designada vendrá obligada a dedicar íntegra y exclusivamente su actividad profesional al desarrollo de las funciones que se le encomienden.

Cuarto. — El presente decreto surtirá efectos desde el día 16 de marzo de 2012 y se inscribirá en el libro de decretos de órganos unipersonales, debiendo notificarse a los interesados y publicarse en el BOPZ.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza por la concejala delegada de Régimen Interior, doña Lola Ranera Gómez, a 15 de marzo de 2012. — El vicescalde y consejero de Presidencia, Economía y Hacienda, Fernando Gimeno Marín. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

### Secretaría General

Núm. 3.664

La Concejalía Delegada de Régimen Interior, en aplicación de los artículos 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 250.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en uso de las competencias que tiene delegadas en virtud de decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009, de delegación de atribuciones, dictó el siguiente decreto:

Primero. — Nombrar como personal eventual adscrito al grupo municipal de Chunta Aragonesista, en el puesto de asesor, a don Joaquín Bernal Cupido.

Segundo. — El régimen y características del puesto serán los establecidos en la vigente plantilla de personal eventual y desempeñará las funciones legalmente previstas para esta clase de personal.

Tercero. — La persona designada vendrá obligada a dedicar íntegra y exclusivamente su actividad profesional al desarrollo de las funciones que se le encomienden.

Cuarto. — El presente decreto surtirá efectos desde el día 16 de marzo de 2012 y se inscribirá en el libro de decretos de órganos unipersonales, debiendo notificarse a los interesados y publicarse en el BOPZ.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza por la concejala delegada de Régimen Interior, doña Lola Ranera Gómez, a 15 de marzo de 2012. — El vicescalde y consejero de Presidencia, Economía y Hacienda, Fernando Gimeno Marín. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

### Secretaría General

Núm. 3.665

La Concejalía Delegada de Régimen Interior, en aplicación de los artículos 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 250.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en uso de las competencias que tiene delegadas en virtud de decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009, de delegación de atribuciones, dictó el siguiente decreto:

Primero. — Nombrar como personal eventual adscrito al grupo municipal de Chunta Aragonesista, en el puesto de administrativo, a doña Ruth Pina Jiménez.

Segundo. — El régimen y características del puesto serán los establecidos en la vigente plantilla de personal eventual y desempeñará las funciones legalmente previstas para esta clase de personal.

Tercero. — La persona designada vendrá obligada a dedicar íntegra y exclusivamente su actividad profesional al desarrollo de las funciones que se le encomienden.

Cuarto. — El presente decreto surtirá efectos desde el día 16 de marzo de 2012 y se inscribirá en el libro de decretos de órganos unipersonales, debiendo notificarse a los interesados y publicarse en el BOPZ.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza por la concejala delegada de Régimen Interior, doña Lola Ranera Gómez, a 15 de marzo de 2012. — El vicescalde y consejero de Presidencia, Economía y Hacienda, Fernando Gimeno Marín. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

## Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

### Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 2.884

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2012, adoptó, entre, otros el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo modificación de estudio de detalle en la parcela 19.2 del sector 51/1, a instancia de Carlos Briceño Viviente, en representación de Neurbe Pirineos, S.L., redactado con el objeto de modificar las áreas de movimiento de las plantas baja y alzadas, según proyecto técnico que fue objeto de la aprobación inicial, excepto el plano O.1, sustituido por el presentado en fecha 20 de diciembre de 2011.

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en la sección provincial del “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de planeamiento, deberá remitirse al Consejo Provincial de Urbanismo copia de los documentos integrantes de la modificación de estudio de detalle aprobada definitivamente.

Cuarto. — Según dispone el artículo 145 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Quinto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional 4.ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, a 6 de marzo de 2012. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

### Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 2.886

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo estudio de detalle en la parcela 3' del área de intervención U-50-4, redactado con el objeto de dividirla en tres lotes resultantes, a instancia de Fernando Bernad Solans, según memoria presentada en fecha 22 de noviembre de 2011, planos 1 a 15 del proyecto técnico fechado en septiembre de 2011, y planos 16'A y 16'B, aportados el 22 de diciembre de 2011.

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en la sección provincial del “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de planeamiento, deberá remitirse al Consejo Provincial de Urbanismo copia de los documentos integrantes del estudio de detalle aprobado definitivamente.

Cuarto. — Según dispone el artículo 145 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Licencias Urbanísticas, habida cuenta que mediante acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 15 de julio de 2011 se ordenó interrumpir el procedimiento administrativo (expedientes núms. 938.810/2010 y 880.961/2007) correspondiente a licencia para la construcción de un edificio en camino de Torrecillas, números 2 al 8 (parcela 1 del área de intervención G-50-1/A), al encontrarse en trámite el presente expediente.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional 4.ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, a 6 de marzo de 2012. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

### Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 3.740

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se con-